

de Corvera; Estanislao Ballester, de Gea y Truyols,
y José Espinosa Martínez y Juan Sanchez, (a)
Pepele, del mismo partido; procediendo dar
de baja también en el repetido arbitrio á José
García Breves, del Rincon de Seca, por resul-
tar de los informes adquiridos, no tiene caballería
alguna; á D. Matías Este, porque aun cuan-
do tiene un carro y una tractana, no posee aba-
lleria de ninguna especie; á Rosendo Capel
García de la Tora, porque apesar de poseer
una carreta, no se sirve de ella para nada,
por haber vendido las vacas hace tiempo;
y á Juan García Soto, de Valladolid, porque
si bien es verdad que posee un carro, este no
hace servicio por no tener caballerías.

Se dio cuenta del siguiente dictamen:

"Examinada esta Comisión de Hacienda de
la comunicación de D. Enrique Martínez, apo-
derado del Arrendatario de Arbitrios, ha resuel-
to exponer al Ayuntamiento que la suspensión
de la recaudación dispuesta por dicho Sr. no
le relea en modo alguno del deber que tiene de
cumplir todas las obligaciones del contrato de
arrendamiento, incluso la de pagar el precio del
mismo dentro de los plazos fijados al efecto; y
que pudiera comunicarse otra vez mas una ór-
den circular á los Alcaldes de barrio, para que
sin excusa ni pretexto faciliten el auxilio le-
gal que necesita el mencionado arrendatario,
sin perjuicio de que por la Alcaldía se
pase el tracto de culpa, en su caso, á los Tri-
bunales, ya sea respecto de los funcionarios

Se acuerda de
conformidad al
dictamen de la
Comisión en la co-
muni. del Arren-
dato de arbit. sobre
haber suspendido
la recaud. etc.